



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo- Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 023

Visto el anterior paz y salvo remitido por el curador ad litem, BENITO CHANTRE ANGULO, el Juzgado procederá a disponer que el documento se agregue al expediente.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C), **DISPONE:**

AGRÉGUESE a los autos el anterior comunicado remitido el curador ad litem, BENITO CHANTRE ANGULO. Tómese atenta nota de su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2023-00022

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee5c808e72077a00ebdb8a1627e56518b6783261eea08f1845b012f4dafb587**

Documento generado en 14/03/2024 04:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>